

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2021.032**

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021		
CONTRATISTA:	HAWER GILDARDO GORDILLO		
NIT O CC	2231721		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE IVA		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE MULTIMEDIA DE LA INSTITUCIÓN.		
PLAZO:	TRES (03) DIAS		
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Técnica Exalumnas De La Presentación, pagara al contratista la suma: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO; previa presentación del pago del sistema de seguridad social, factura y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.2.9.10	MANTO MOBILIARIO Y EQUIPO	OTRAS TRANS.MPAL FOME

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y HAWER GILDARDO GORDILLO, identificado con CC. No. 2231721, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE MULTIMEDIA DE LA INSTITUCIÓN. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION**

Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagara al contratista la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO; previa presentación del pago del sistema de seguridad social, factura y certificación del servicio prestado por el supervisor designado; **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de tres (03) días contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES- I. EL CONTRATISTA:** se obliga para con la Institución Educativa Exalumnas De La Presentación a Cumplir Con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: **SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE MULTIMEDIA DE LA INSTITUCIÓN.**

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	Switch de 8 puertos 100/1000	\$ 121.000	\$ 242.000
1	Switch de 16 puertos 100/1000	\$ 421.000	\$ 421.000
2	Acces point Uap Ac Lr	\$ 551.000	\$ 1.102.000
1	Cable utp Cobre Ext Cat6 caja 305 Mts	\$ 722.000	\$ 722.000
1	Cable utp CCA Ext cat 6 305 Mts	\$ 272.000	\$ 272.000
2	Fuente de poder 12v 2A	\$ 15.000	\$ 30.000
3	Balum	\$ 12.000	\$ 36.000
3	Adaptador de corriente H/M	\$ 4.000	\$ 12.000
3	Bateria 12v 7Ah	\$ 71.000	\$ 213.000
1	Adaptador de red USB a RJ-45	\$ 23.000	\$ 23.000
1	Cable HDMI 15Mts	\$ 57.000	\$ 57.000
2	Cable HDMI 10Mts	\$ 36.000	\$ 72.000
3	Cable HDMI 3Mtrs	\$ 24.000	\$ 72.000
3	Toma HDMI	\$ 36.000	\$ 108.000
1	Soporte para televisor	\$ 94.000	\$ 94.000
1	Soporte video beam	\$ 108.000	\$ 108.000
100	Plug Rj-45	\$ 900	\$ 90.000
1	Convertidor de audio de 1 canal	\$ 434.000	\$ 434.000
3	Base Para Micrófono Con Piaña	\$ 128.000	\$ 384.000
2	Camara Bala 4 EN 1 1080p, Semimetal	\$ 177.000	\$ 354.000
1	Convertidor Vga a Rca	\$ 80.000	\$ 80.000
2	Multi toma 8 salidas	\$ 37.000	\$ 74.000
			\$ 5.000.000

II. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete: a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021043 de fecha 18/11/2021, con cargo al código 2.1.2.2.9.10 del rubro mantenimiento de Mobiliario y Equipo, Otras Trans. Mpal FOME. **SEXTA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **SEPTIMA: - GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de compraventa; que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, por la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA: - SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas, quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. - RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA: - CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA: - CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente Entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: -PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: calle 31 No. 7B-07 B/ Las Acacias Ibagué. **DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar

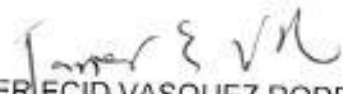


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION


Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaría de Educación
Nit:800.018.761-8

corresponde a la: SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE MULTIMEDIA DE LA INSTITUCIÓN; la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEPTIMA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y proancianos 2%, respectivamente sobre el valor total del contrato antes de IVA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

CONTRATANTE


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

CONTRATISTA


HAWER GILDARDO GORDILLO
CC. No. 2.231.721

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión